



ACTA DE LA DÉCIMA REUNIÓN EXTRAORDINARIA 2026, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.-----

En la Ciudad y Puerto de Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz, siendo las doce horas con treinta minutos día 26 de agosto de 2026, reunidos en la Sala "M" de la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V., en adelante ASIPONATUX, ubicada en Carretera a la Barra Norte km 6.5, sin número, Colonia Ejido la Calzada, C.P. 92880; se reunieron las (os) CC. Licenciado **Pedro Jaime Zapata Casanova**, Titular de la Unidad de Transparencia, (Presidente del Comité de Transparencia), Ingeniero **Ramón de Jesús Viga Rosado**, Titular del Órgano Interno de Control, (Primer Vocal del Comité de Transparencia) Licenciada **Leticia Jiménez Ramírez**, Subgerente de Finanzas y Encargada del Despacho de la Gerencia de Administración y Finanzas y Coordinadora de Archivos, (Segundo Vocal del Comité de Transparencia) en su calidad de Integrantes del Comité; el Ingeniero **Alberto Peyrot Amaya**, Gerente de Operaciones e Ingeniería y Encargado del Despacho de la Dirección General de esta Entidad, en su calidad de invitado todos servidores públicos de la **ASIPONATUX**; bajo la siguiente: -----

-----ORDEN DEL DÍA-----

- I. Lista de asistencia y verificación de quórum. -----
- II. Aprobación del orden del día. -----
- III. Se confirme la ampliación de plazo por el término de diez días hábiles más, para dar respuesta a la solicitud de Acceso a la Información Pública con folio **340001800001826**, solicitada por la Gerencia de Operaciones e Ingeniería (Subgerencia de Ingeniería y Ecología) de esta Entidad, para dar respuesta en tiempo y forma al signatario. -----
- IV. Asuntos Generales.-----
- V. Clausura de la reunión. -----

-----ACUERDOS-----

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM. -----

El Presidente del Comité de Transparencia dio la bienvenida a los asistentes y agradeció a todos por su presencia.-----

Se procedió a la firma de la lista de asistencia por parte de cada asistente, verificándose el quórum a efecto de que los acuerdos que se tomen, tengan la validez respectiva. -----



2026
año de
Margarita Maza

[Firma manuscrita]



II.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Acto seguido se dio lectura del orden del día, el cual fue aprobado por los presentes. -----

III.- Se confirme la ampliación de plazo por el término de diez días hábiles más, para dar respuesta a la solicitud de Acceso a la Información Pública con folio 340001800001826, solicitada por la Gerencia de Operaciones e Ingeniería (Subgerencia de Ingeniería y Ecología) de esta Entidad, para dar respuesta en tiempo y forma al signatario.-----

El 30 de julio de 2026, EL Titular de la Unidad de Transparencia, envió documento firmado por parte de la Dirección General de este Sujeto Obligado, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones e Ingeniería y Gerencia de Comercialización, de esta Entidad, la solicitud de acceso a la información en comento, a fin que conforme a sus atribuciones conferidas, dieran respuesta a la misma, esto en apego a lo establecido en los artículos 41 fracciones II y IV y 133, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; que a la letra dice:

Artículo 41. Los sujetos obligados designarán a la persona responsable de la Unidad de Transparencia, quien tendrá las siguientes atribuciones:

I. ...;

II. Recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información;

III. ...;

IV. Realizar los trámites internos necesarios para la atención de las solicitudes de acceso a la información;

Artículo 133. Las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.

Ahora bien, el 25 de agosto de 2026, la **Gerencia de Operaciones e Ingeniería (Subgerencia de Ingeniería y Ecología)**, por conducto de la Unidad de Transparencia, solicitó que, se reuniera el Comité de Transparencia de esta Entidad, para que, conforme a sus atribuciones que, la propia ley le confiere, sesione y en su momento determine la confirmación de la Ampliación de Plazo por el término de diez días hábiles más, a fin de estar en posibilidades de hacer una búsqueda minuciosa, congruente, razonable y exhaustiva de la información solicitada, que sirve para dar respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información Pública, con número de folio **340001800001826**, recepcionada por medio de la PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, mediante el cual el solicitante requiere lo siguiente:



2026
año de
Margarita
Maza



TEXTO ÍNTEGRO DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

"Descripción de la solicitud: Solicito acceso a los registros técnicos, especificaciones, inventarios, inspecciones, diagnósticos, estudios, dictámenes, bitácoras y expedientes correspondientes al periodo del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2025, relacionados con corrosión, oxidación o protección anticorrosiva en la infraestructura fija administrada, construida, contratada, supervisada o recibida por ese sujeto obligado, independientemente de la denominación institucional bajo la cual se hubieran generado o recibido los documentos. Para cada ejercicio y con el mayor desglose disponible, solicito: PUNTO 1.— Registros de inspecciones, hallazgos, anomalías, defectos, fallas, daños, no conformidades, reparaciones, correcciones o sustituciones en las que se haya identificado corrosión, oxidación, pérdida de espesor o deterioro corrosivo. PUNTO 2.— Tipo de activo afectado: muelle, terminal, posición de atraque, pilote, tablestaca, duque de alba, defensa, bita, bolardo, pasarela, escollera, rompeolas, protección marginal, señalamiento marítimo, estructura metálica, acero de refuerzo, patio, vialidad, vía ferroviaria, puente, almacén, edificio, ducto, tubería, drenaje, red contra incendios, instalación eléctrica u otro activo fijo. PUNTO 3.— Tipo o mecanismo registrado: corrosión atmosférica, marina, por salpicadura, inmersión, galvánica, interna, externa, bajo aislamiento o recubrimiento, ataque al acero de refuerzo, corrosión microbiológicamente influenciada, pérdida de espesor u otra clasificación existente. PUNTO 4.— Fecha o año del hallazgo o intervención; contrato, obra, instalación o activo afectado, y ubicación con el nivel de agregación públicamente disponible. PUNTO 5.— Medida aplicada: inspección, reparación, refuerzo, sustitución, preparación de superficie, pintura o recubrimiento, galvanizado, protección catódica, ánodos de sacrificio, inhibición, impermeabilización protectora u otra intervención. PUNTO 6.— Especificaciones, normas, criterios de diseño, planos, memorias o anexos que establezcan selección de materiales, preparación de superficies, tipo y espesor de recubrimientos, protección catódica, galvanizado, control de calidad, mantenimiento o vida útil frente a corrosión. PUNTO 7.— Copia electrónica de informes de inspección, supervisión o control de calidad; estudios de integridad; dictámenes; bitácoras; reportes de defectos o no conformidades, y pruebas de espesor, adherencia, continuidad o potencial de protección catódica. PUNTO 8.— Registros de corrosión detectada durante construcción, recepción, operación o garantía; correcciones realizadas y, cuando conste documentalmente, responsable de cubrir su costo. PUNTO 9.— Criterios, catálogos, claves, escalas o sistemas empleados para registrar, evaluar y clasificar corrosión, deterioros, condición de activos e intervenciones. Solicito bases y documentos existentes en formato electrónico abierto, preferentemente Excel o CSV, o en el formato en que obren. No solicito elaborar análisis, estadísticas, concentrados ni documentos nuevos. Si parte de la información es reservada o confidencial, solicito



2026
año de
Margarita Maza

X

4 3



Marina
Secretaría de Marina



versión pública. Respecto de instalaciones operadas por cesionarios o terceros, solicito únicamente la información que obre en los archivos de ese sujeto obligado.

Datos complementarios: Se sugiere turnar la solicitud a las áreas de ingeniería, planeación, operaciones, mantenimiento, conservación, obra pública, supervisión, control de calidad, seguridad, protección ambiental, archivo y asuntos jurídicos. La búsqueda puede realizarse en inventarios de infraestructura, proyectos ejecutivos, planos, especificaciones, memorias, programas de mantenimiento, bitácoras, informes de inspección, supervisión y control de calidad, estudios de integridad, pruebas de materiales y recubrimientos, garantías y expedientes de reparación. Términos orientadores: corrosión, oxidación, ambiente marino, salpicadura, inmersión, pérdida de espesor, protección catódica, ánodo, galvanizado, recubrimiento anticorrosivo, adherencia, muelle, pilote, tablestaca, ducto, tubería, estructura metálica, acero de refuerzo, reparación y sustitución."(sic)

Derivado de lo anterior, se pone a consideración de hecho y derecho de los integrantes de este Comité de Transparencia, la **CONFIRMACIÓN** de la Ampliación de Plazo por el término de diez días hábiles más, petitionada por la **Gerencia de Operaciones e Ingeniería (Subgerencia de Ingeniería y Ecología)**, a fin de estar en posibilidades de hacer una búsqueda minuciosa, congruente, razonable y exhaustiva de la información solicitada, que sirve para dar respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información Pública, con número de folio **340001800001826**, recepcionada por medio de la PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, al solicitante en tiempo y forma, por conducto de la Unidad de Transparencia de esta Entidad, basándonos para tales efectos en la siguiente narrativa jurídica, del presente instrumento jurídico:-----

Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V.
Comité de Transparencia
Ampliación de Plazo

Tuxpan, Ver., a 26 de agosto de 2026

.....VISTO: PARA RESOLVER SOBRE LA CONFIRMACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO POR EL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES MÁS, PROPUESTA POR LA GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA (SUBGERENCIA DE INGENIERÍA Y ECOLOGÍA), DE ESTA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.; PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, CON NÚMERO DE FOLIO 340001800001826, EN TIEMPO Y FORMA AL SOLICITANTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 40 FRACCIÓN II Y 134, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO TANTO, EN VISTA DE LO ANTERIOR, SE FORMULA LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN ATENCIÓN A LOS SIGUIENTES:



2026
año de
Margarita
Maza

[Firma manuscrita]



PRIMERO: El 30 de julio de 2026, el particular presentó la Solicitud de Acceso a la Información Pública, con número de folio **340001800001826**, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, solicitando lo siguiente:

TEXTO ÍNTEGRO DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

"Descripción de la solicitud: Solicito acceso a los registros técnicos, especificaciones, inventarios, inspecciones, diagnósticos, estudios, dictámenes, bitácoras y expedientes correspondientes al periodo del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2025, relacionados con corrosión, oxidación o protección anticorrosiva en la infraestructura fija administrada, construida, contratada, supervisada o recibida por ese sujeto obligado, independientemente de la denominación institucional bajo la cual se hubieran generado o recibido los documentos. Para cada ejercicio y con el mayor desglose disponible, solicito: PUNTO 1.— Registros de inspecciones, hallazgos, anomalías, defectos, fallas, daños, no conformidades, reparaciones, correcciones o sustituciones en las que se haya identificado corrosión, oxidación, pérdida de espesor o deterioro corrosivo. PUNTO 2.— Tipo de activo afectado: muelle, terminal, posición de atraque, pilote, tablestaca, duque de alba, defensa, bita, bolardo, pasarela, escollera, rompeolas, protección marginal, señalamiento marítimo, estructura metálica, acero de refuerzo, patio, vialidad, vía ferroviaria, puente, almacén, edificio, ducto, tubería, drenaje, red contra incendios, instalación eléctrica u otro activo fijo. PUNTO 3.— Tipo o mecanismo registrado: corrosión atmosférica, marina, por salpicadura, inmersión, galvánica, interna, externa, bajo aislamiento o recubrimiento, ataque al acero de refuerzo, corrosión microbiológicamente influenciada, pérdida de espesor u otra clasificación existente. PUNTO 4.— Fecha o año del hallazgo o intervención; contrato, obra, instalación o activo afectado, y ubicación con el nivel de agregación públicamente disponible. PUNTO 5.— Medida aplicada: inspección, reparación, refuerzo, sustitución, preparación de superficie, pintura o recubrimiento, galvanizado, protección catódica, ánodos de sacrificio, inhibición, impermeabilización protectora u otra intervención. PUNTO 6.— Especificaciones, normas, criterios de diseño, planos, memorias o anexos que establezcan selección de materiales, preparación de superficies, tipo y espesor de recubrimientos, protección catódica, galvanizado, control de calidad, mantenimiento o vida útil frente a corrosión. PUNTO 7.— Copia electrónica de informes de inspección, supervisión o control de calidad; estudios de integridad; dictámenes; bitácoras; reportes de defectos o no conformidades, y pruebas de espesor, adherencia, continuidad o potencial de protección catódica. PUNTO 8.— Registros de corrosión detectada durante construcción, recepción, operación o garantía; correcciones realizadas y, cuando conste documentalmente, responsable de cubrir su costo. PUNTO 9.— Criterios, catálogos, claves, escalas o sistemas empleados para registrar, evaluar y clasificar



2026
año de
Margarita
Maza



Marina

Secretaría de Marina



corrosión, deterioros, condición de activos e intervenciones. Solicito bases y documentos existentes en formato electrónico abierto, preferentemente Excel o CSV, o en el formato en que obren. No solicito elaborar análisis, estadísticas, concentrados ni documentos nuevos. Si parte de la información es reservada o confidencial, solicito versión pública. Respecto de instalaciones operadas por cesionarios o terceros, solicito únicamente la información que obre en los archivos de ese sujeto obligado.

Datos complementarios: *Se sugiere turnar la solicitud a las áreas de ingeniería, planeación, operaciones, mantenimiento, conservación, obra pública, supervisión, control de calidad, seguridad, protección ambiental, archivo y asuntos jurídicos. La búsqueda puede realizarse en inventarios de infraestructura, proyectos ejecutivos, planos, especificaciones, memorias, programas de mantenimiento, bitácoras, informes de inspección, supervisión y control de calidad, estudios de integridad, pruebas de materiales y recubrimientos, garantías y expedientes de reparación. Términos orientadores: corrosión, oxidación, ambiente marino, salpicadura, inmersión, pérdida de espesor, protección catódica, ánodo, galvanizado, recubrimiento anticorrosivo, adherencia, muelle, pilote, tablestaca, ducto, tubería, estructura metálica, acero de refuerzo, reparación y sustitución.”(sic) -----*

SEGUNDO: Con el fin de cumplir con el principio de la máxima publicidad, para atender en sus extremos legales la solicitud de acceso a la información pública, con número de folio **340001800001826**, presentada ante la Unidad de Transparencia de esta Entidad, por conducto de la Plataforma Nacional de Transparencia, y de conformidad a lo establecido con el artículo 133 de la Ley General de la materia, en donde dicha solicitud fue enviada a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones e Ingeniería y Gerencia de Comercialización, de esta Entidad, para estar en posibilidades de ser atendida y otorgar la respuesta conforme a derecho corresponda, de acuerdo a sus atribuciones conferidas en el marco normativo de la Entidad, realicen una búsqueda minuciosa, exhaustiva, congruente y razonable dentro del acervo documental tanto físico como digital con el que cuentan, esto en apego a los artículos 3 fracción II, 26 y 30 fracciones V inciso d, XIV Bis, XIV Ter y XIV Quáter, XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; así como a las políticas públicas que implementa por el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Marina, la cual, en cumplimiento a los arábigos 2 fracción I y 16, fracción I, 40 y 41 de la Ley de Puertos, es dicha Entidad a quien le corresponde formular y conducir las políticas y programas para el Desarrollo del Sistema Portuario Nacional; fundamento que se encuentra debidamente concatenado con los artículos 1, 2 fracción III y IV, 3 fracción II, inciso g) numerales 5 y 7; así como con el 33 fracción I y 37 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina, a fin de que se localice la información solicitada.-----

TERCERO: Derivado de la citada búsqueda, la **Gerencia de Operaciones e Ingeniería (Subgerencia de Ingeniería y Ecología)**, gestionó por conducto de la Unidad de Transparencia de esta Entidad, para que, este Comité de Transparencia, se reuniera, sesionara y en su momento procesal oportuno, y



2026
año de
Margarita
Maza



debidamente fundado y motivado, **CONFIRMARA** la Ampliación de Plazo por el **Término de Diez Días Hábiles más**, a fin de estar en posibilidades de realizar una búsqueda congruente, razonable, exhaustiva y minuciosa de la información solicitada, dentro de su acervo tanto físico como digital con el que cuenta esa Unidad Administrativa, detallada en el **RESULTANDO PRIMERO** del presente instrumento jurídico, para dar atención al folio **340001800001826**.

Ahora bien, se analiza de manera oficiosa que, dichas constancias se encuentren debidamente glosadas dentro del expediente de mérito, a fin de continuar con el Procedimiento Administrativo, consagrado en la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, supletorio a esta normatividad de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

CUARTO: Este Comité de Transparencia examinó todas y cada una de las constancias del expediente en el que se actúa con el objeto de contar con los medios de convicción necesarios para el pronunciamiento de la presente resolución con base en los siguientes:-----

CONSIDERANDOS.

PRIMERO: Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información Pública, de conformidad con los artículos 6 apartado "A" y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 fracción II y 134 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

SEGUNDO: Este Órgano Colegiado analizó todas y cada una de las constancias del expediente en el que se actúa, a fin de verificar la procedencia de la Ampliación de Plazo por el término de diez días hábiles más, solicitada por la **Gerencia de Operaciones e Ingeniería (Subgerencia de Ingeniería y Ecología)**, para dar respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información Pública, con número de folio **340001800001826**, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 fracción II y 134 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los cuales, establecen lo siguiente:

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública:

Artículo 40. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes atribuciones:

I.....;

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones en materia de **ampliación del plazo de respuesta**, clasificación de la información y declaración de

inexistencia o incompetencia, que sean adoptadas por las personas titulares de las Áreas correspondientes de los sujetos obligados;



2026
año de
Margarita Maza

[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]



Artículo 134. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada a la persona interesada en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de veinte días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla.

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por **diez días más**, siempre y cuando se justifiquen de manera fundada y motivada las razones ante el Comité de Transparencia, y este emita la resolución respectiva, la cual deberá notificarse a la persona solicitante antes de su vencimiento.

Por lo que, una vez realizado el análisis de las constancias remitidas a este Comité, se determinó entrar al estudio del presente asunto.-----

TERCERO: En virtud de lo anteriormente expuesto y dado que la **Gerencia de Operaciones e Ingeniería (Subgerencia de Ingeniería y Ecología)**, solicitó fundada y motivadamente la **AMPLIACIÓN DEL PLAZO POR EL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES MÁS**, este Comité de Transparencia aprueba la solicitud efectuada por dicha Unidad Administrativa, a fin de que se amplíe el término establecido en el artículo 134 de la Ley Reglamentaria del artículo 6 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en comento, contados a partir del día siguiente del vencimiento de citada solicitud, al haber acreditado de manera fundada y motivadamente su petición del otorgamiento de la ampliación de plazo antes señalado (**Fecha límite de respuesta: el 27 de agosto de 2026**").

Debiéndose notificar la presente resolución al solicitante, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia para el Pueblo.

En mérito de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 6, 16, 90 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción II, 26 y 30 fracciones V inciso d, XIV Bis, XIV Ter y XIV Quáter, XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; así como a las políticas públicas que implementa por el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Marina, la cual, en cumplimiento a los arábigos 2 fracción I y 16, fracción I, 40 y 41 de la Ley de Puertos, es dicha Entidad a quien le corresponde formular y conducir las políticas y programas para el Desarrollo del Sistema Portuario Nacional; fundamento que se encuentra debidamente concatenado con los artículos 1, 2 fracción III y IV, 3 fracción II, inciso g) numerales 5 y 7; así como con el 33 fracción I y 37 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina; 40 fracción II, 106 y 134 de la Ley General de la presente materia, por lo que este Comité de Transparencia:-----

RESUELVE.

PRIMERO: El Pleno de este Comité de Transparencia Confirma la ampliación de plazo establecido en el artículo 134 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por el término de DIEZ DÍAS HÁBILES MÁS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU VENCIMIENTO, respecto de



2026
año de
Margarita
Maza



la solicitud de información con número de folio **340001800001826**, reproducida en el RESULTANDO PRIMERO de la presente resolución.

SEGUNDO. - Notifíquese a la **Gerencia de Operaciones e Ingeniería (Subgerencia de Ingeniería y Ecología)**, que cuenta con el término de diez días hábiles más, a fin de estar en posibilidades de realizar una búsqueda razonable, minuciosa, exhaustiva y congruente, de la información solicitada, para estar en posibilidades de dar la respuesta al solicitante en los términos de ley.

TERCERO. - Que la Unidad de Transparencia notifique por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia, al solicitante, sobre la ampliación de plazo por el término de diez días hábiles más, que se le otorgó a la peticionaria **la Gerencia de Operaciones e Ingeniería (Subgerencia de Ingeniería y Ecología)**, para que, realice las gestiones necesarias dentro de su acervo documental tanto físico como digital con el que cuenta la mencionada Unidad Administrativa, y estar en posibilidades de dar respuesta en tiempo y forma al particular de mérito.

CUARTO. - Sea registrada la presente acta de ampliación de plazo solicitada por el área "**la Gerencia de Operaciones e Ingeniería (Subgerencia de Ingeniería y Ecología)**" de esta Entidad en sus registros, llevándose su control estadístico, para los efectos a que haya lugar.

ASÍ LO PROVEYERON LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA QUIENES ACTUARON CONFORME A LOS EXTREMOS LEGALES DE LA LEY DE LA MATERIA, MISMO QUE AUTORIZAN Y DAN FE DE LAS PRESENTES ACTUACIONES.

DAMOS FE

VI.- ASUNTOS GENERALES.

Los que se manifiesten dentro de la presente sesión

VII.- CLAUSURA DE LA REUNIÓN.

No existiendo más asuntos que tratar, se dan por terminadas las presentes actuaciones a las 12:50 horas del mismo día de su inicio, dando fe y firmando al margen y/o al calce los que en ella intervienen.



2026
año de
Margarita
Maza

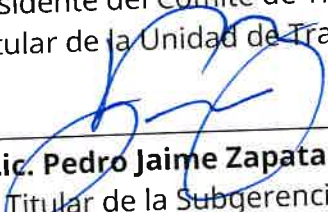


Marina
Secretaría de Marina

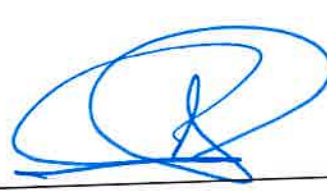


INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Presidente del Comité de Transparencia
Titular de la Unidad de Transparencia


Lic. Pedro Jaime Zapata Casanova
Titular de la Subgerencia Jurídica
(con voz y voto)

Primer Vocal del Comité de Transparencia
Órgano Interno de Control


Ing. Ramón de Jesús Vega Rosado
Titular del Órgano Interno de Control
(con voz y voto)

Segundo Vocal del Comité de Transparencia
Coordinadora de Archivos


Lic. Leticia Jiménez Ramírez
Subgerente de Finanzas y Encargada del
Despacho de la Gerencia de Administración y
Finanzas.
(con voz y voto)


Ing. Alberto Peyrot Amaya
Gerente de Operaciones e Ingeniería y
Encargado del Despacho de la Dirección General de esta Entidad

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA DÉCIMA REUNIÓN EXTRAORDINARIA 2026, DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL
TUXPAN, S.A. DE C.V., CELEBRADA EL DÍA 26 DE AGOSTO DE 2026.



2026
año de
**Margarita
Maza**